ANEXO 3A. FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

1. OBJETO.

505_Adquisición de la suscripción del licenciamiento de productos y servicios del antivirus Kaspersky para la Superintendencia de Transporte.

2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 la entidad estableció como criterios diferenciales para las empresas MiPymes en el proceso de contratación los índices de capacidad financiera y organizacional garantizando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento del contrato. Por consiguiente, se tomó como muestra cinco (5) empresas clasificadas como MiPymes para la formulación de los mencionados indicadores.

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

2.1.1 Capital de trabajo

Atiende a la necesidad de la Entidad de tener la garantía que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente - Pasivo corriente.

La Entidad considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo equivalente a un valor de **$125.054.416.**

Los indicadores financieros y organizacionales de las compañías que desarrollan y fabrican este tipo de productos, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

EMPRESA	AÑO INFORMACION FINANCIERA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
HIGH TECH SECURITY LTDA	2.024	1,7	58%	3,3	26%	11%
IT & SECURITY CONSULTORES LTDA.	2.024	1,0	45%	1,8	21%	11%
KENNERTECH S.A.S.	2.024	1,7	57%	2,8	37%	16%
TRITICUS S.A.S.	2.024	2,6	38%	7,1	32%	20%
DATA Y SERVICE S.A.S.	2.024	3,4	26%	4,3	29%	22%

MINIMO	1,0	26%	1,8	21%	11%
MEDIANA	1,7	45%	3,3	29%	16%
PROMEDIO	2,1	45%	3,9	29%	16%
MAXIMO	3,4	58%	7,1	37%	22%
RECOMENDADO	**1,0**	**58%**	**1,8**	**21%**	**11%**

2.1.2 Indicador de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente/Pasivo corriente.

Para el cálculo del indicador, se toma el valor de la **mínima** de la muestra.

En virtud de lo anterior, **se determina un indicador de liquidez igual o mayor a 1.0 para garantizar el principio de la libre concurrencia**.

2.1.3 Nivel de endeudamiento (Pasivo total sobre activo)

Para el cálculo del indicador se toma el valor del **máximo** de la muestra.

En virtud de lo anterior, **se determina un indicador de nivel de endeudamiento igual o menor a 58% para garantizar el principio de la libre concurrencia.**

2.1.4 Razón de cobertura de interés

Con este indicador se busca garantizar que los proponentes tengan los recursos disponibles para financiar los gastos financieros. La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para el cálculo del indicador se toma el valor de **mínimo** de la muestra.

En virtud de lo anterior, **se determina una razón de cobertura de interés igual o mayor a 1.8 para garantizar el principio de la libre concurrencia.**

2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

2.2.1 Indicador Rentabilidad sobre Patrimonio

Para el cálculo del indicador se toma el valor de la **mínima** de la muestra.

En virtud de lo anterior, **se determina un indicador de rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor a 21%, para garantizar el principio de la libre concurrencia.**

2.2.2 Indicador Rentabilidad sobre Activo

Para el cálculo del indicador se toma el valor de la **mínima** de la muestra.

En virtud de lo anterior, **se determina un indicar de rentabilidad sobre activo igual o mayor a 11% para garantizar el principio de la libre concurrencia.**

3. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA: Atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes **"RUP" Vigente y en Firme**, **con corte a 31/12/2024**.

Para la verificación financiera del presente proceso, se han determinado los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a $125.054.416
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 58%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1.8

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley*".

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Financiera del Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores financieros.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Para el caso de Proponentes Plurales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales se calculará con base en la suma ponderada de los valores correspondientes a los componentes de los indicadores, en proporción a la participación de cada uno de los integrantes en la figura asociativa. La evaluación se realizará de manera ponderada, la evaluación independiente de cada uno de los integrantes de la figura asociativa no tendrá influencia en la evaluación del proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera solicitada en el presente numeral, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar mediante el **Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme, la capacidad organizacional a corte del 31/12/2024**, de acuerdo con las reglas generales establecidas.

3.2.1. Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividida por el Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 21%

3.2.2. Rentabilidad del Activo

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividida por el Activo Total.	MAYOR O IGUAL A 11%

La capacidad organizacional para los Proponentes Plurales se calculará con base en la suma ponderada de los valores correspondientes a los componentes de los indicadores, en proporción a la participación de cada uno de los integrantes en la figura asociativa. La evaluación se realizará de manera ponderada, la evaluación independiente de cada uno de los integrantes de la figura asociativa no tendrá influencia en la evaluación del proponente plural.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

Para los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera – organizacional que aquí se solicita, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de Situación Financiera con corte a 31/12/2024
(ii) Estado de resultados con corte a 31/12/2024

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4. AREA RESPONSABLE.

FIRMA	SuperTransporte Firmado digitalmente por DIANA PAOLA SUAREZ MENDEZ
NOMBRE	Diana Paola Suárez Méndez
CARGO	Directora Financiera

Proyectó: Iván Díaz- Profesional Universitario.